



## **BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA CHACABUCO**

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**FECHA:** 18 de octubre de 2024

#### **VISTO:**

Los constantes acontecimientos viales ocurridos en nuestra ciudad por incumplimiento de la ley vigente y aplicable en relación a la generación adrede de ruidos molestos por parte de motociclistas, que provocan alarma social y ponen en riesgo la seguridad de los ciudadanos, en particular de los niños y los animales;

#### **CONSIDERANDO:**

Que los hechos ocurridos evidencian deficiencias en la aplicación de las normas de tránsito y la necesidad de reforzar las acciones de control y prevención;

Que es fundamental garantizar la seguridad vial de todos los ciudadanos, especialmente de los más vulnerables, como los adultos mayores, los niños y los animales;

Que el Honorable Concejo Deliberante tiene la obligación de velar por el cumplimiento de las leyes y ordenanzas vigentes, y de exigir a las autoridades competentes **que cumplan con su rol de funcionario público** en la aplicación de las medidas necesarias para garantizar la seguridad vial;

#### **POR ELLO;**

**EL BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA CHACABUCO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES, PROPONE EL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN**



## **BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA CHACABUCO**

**Artículo 1º:** Instrumentar los medios necesarios para reducir drásticamente el número de infractores de tránsito por ruidos molestos en cumplimiento de los Artículos 33 y 48 de la Ley de Tránsito 24449 que afectan de manera grave a todos los ciudadanos, especialmente a los niños del espectro TEA y mascotas

**Artículo 2º:** Instar al Departamento Ejecutivo a intensificar las acciones de control y vigilancia del tránsito, especialmente en las zonas donde se han registrado un mayor número de incidentes.

**Artículo 3º:** Instar al Departamento Ejecutivo a promover acciones de represión vial dirigidas a adoptar conductas seguras por parte de quienes violan la ley y no respetan las normas de tránsito, especialmente aquellos infractores generadores adrede de ruidos molestos que crisan la convivencia social.

**Artículo 4º:** Reiterar la solicitud de pedido de informes al Departamento Ejecutivo que, en un plazo perentorio de tres (3) días hábiles, remita al Honorable Concejo Deliberante un informe detallado que incluya:

- Un relevamiento exhaustivo de los incidentes ocurridos el domingo 20 de octubre en la Plaza General Paz y el estado de salud de las personas y animales damnificados.
- Un análisis de las causas que originaron dichos incidentes, identificando las posibles deficiencias en los controles y operativos de seguridad vial que no logran impedir la proliferación de vehículos generadores de ruidos ensordecedores, principalmente las motos. En pos



## **BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA CHACABUCO**

de implementar mejoras en la implementación de los controles de seguridad vial

- Un detalle de las medidas que se han adoptado hasta el momento para prevenir la ocurrencia de nuevos incidentes, incluyendo acciones de control y educación vial.
- Un plan de acción a corto, mediano y largo plazo para garantizar la seguridad vial en la ciudad, con especificación de las acciones a implementar, los recursos necesarios y los plazos de ejecución.

**Artículo 5º:** De Forma